



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 654
(22 DIC 2015)

“Por la cual se legaliza la caja menor de gastos generales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2015”.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal (g) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

Que mediante resolución 009 del 16 de enero de 2015 se constituyó la Caja Menor de Gastos Generales por un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000,00) M/CTE**, de conformidad con las normas impartidas por dicha resolución.

Que mediante resolución 268 del 11 de junio de 2015 por solicitud del Ordenador del Gasto y debido a necesidades del servicio se adicionó a la Caja Menor de Gastos Generales el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00)**, quedando constituida por un valor total de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000,00) M/CTE**, para la vigencia 2015.

Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la legalización definitiva de las cajas menores que se debe hacer antes del 29 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la legalización definitiva de la Caja Menor de Gastos Generales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, con un monto fijo mensual de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000,00) M/CTE**, para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes literales y cierre presupuestal 2015:

- a) Los gastos efectuados del 14 al 22 de diciembre de 2015 fueron **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$569.380,00) M/CTE** distribuidos en los siguientes rubros, así:

GASTO PRESUPUESTAL	2046-7	2047-6	TOTAL GENERAL
Transporte	\$ 355.900,00		\$ 355.900,00
Otros gastos por impresos y publicaciones		\$ 213.480,00	\$ 213.480,00
TOTAL GENERAL	355.900,00	213.480,00	569.380,00

- b) En el último reembolso para cierre definitivo de caja menor no se realizaron deducciones.
- c) El 23 de diciembre se reintegró a la Dirección del Tesoro Nacional, según aprobación de pago del Banco de la República Número 11 los sobrantes relacionados a continuación:

VALOR	MEDIO DE PAGO	CONCEPTO
10.460.385,16	Cheque No. 53356-0	Sobrante en banco
570.234,84	Efectivo	Sobrante en efectivo
VALOR TOTAL REINTEGROS \$ 11.030.620,00		

Así como el sobrante de **QUINCE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (15,16)** por sobrante en diferencia en pesos, consignados el 23 de diciembre de 2015 a la Dirección del Tesoro según aprobación de pago del Banco de la República No. 12.

- d) Total legalización de Caja Menor de Gastos Generales de la U.A.E. Contaduría General de la Nación **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000,00) M/CTE,**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 DIC 2015**


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Natalia Canacho
Revisó: Lina Arias
Revisión: GIT de Jurídica 